



EL PANORAMA COFRADE EN SOTO DE LUIÑA, A MEDIADOS DEL SIGLO XVIII.

A PASTOR OF SAN MARTÍN DE LUIÑA WHO WAS PASTOR OF SAN PEDRO IN GIJÓN

Miguel DONGIL Y SÁNCHEZ

Universidad Pontificia de Salamanca (España)

 <https://orcid.org/0000-0002-2899-9317>

Email Contacto: info@migueldongil.com

Web Personal: www.migueldongil.com

Resumen: El presente artículo se centra en reconstruir el panorama de las cofradías y hermandades de Soto de Luiña (Asturias), en la segunda mitad del siglo XVIII.

Palabras Clave: Panorama, Cofradías, Soto, Luiña, Asturias, siglo XVIII.

Abstract: This article focuses on reconstructing the panorama of the brotherhoods and brotherhoods of Soto de Luiña (Asturias), in the second half of the 18th century.

Keywords: Panorama, Brotherhoods, Soto, Luiña, Asturias, 18th century.

1. INTRODUCCIÓN:

Durante el reinado del rey Carlos III (1759-1788) la Corona tendrá gran interés en controlar la religiosidad popular encarnada, encauzada y organizada en las cofradías y hermandades, principalmente.

Las cofradías podían convertirse en un estorbo para la reforma de las costumbres que pretendían los ilustrados, además había un claro interés económico en el deseo de controlar la actividad de las poderosas cofradías.



El referido interés del rey Carlos III se plasmará en el dictamen del Fiscal del Consejo de Castilla D. Pedro Rodríguez Campomanes que, en el año 1769, encargará a los intendentes de la Corona de Catilla y a los corregidores de la Corona de Aragón que realicen un informe para cada una de sus demarcaciones respecto al estado de las cofradías, hermandades, congregaciones y gremios.

Con todo este material se elaborará, finalmente, un Informe General de Cofradías, Hermandades y Gremios de todo el reino en el que se plantea una serie de medidas para actuar sobre las mismas, en diferentes aspectos.

La información básica para la elaboración de los informes "regionales", que luego se enviaban al Consejo de Castilla, debía ser remitida a los intendentes castellanos por las justicias y los ayuntamientos de su provincia o jurisdicción. Atendiendo a la solicitud del Consejo de Castilla, el informe sobre el estado de las cofradías del Principado de Asturias fue elaborado por el Regente de la Audiencia de Oviedo, D. Teodomiro Caro de Briones entre los años 1770 y 1771, siendo el segundo informe en llegar al Consejo de Castilla tras el correspondiente a Soria.

2. PANORAMA DE LAS COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SOTO DE LUIÑA, A MEDIADOS DEL SIGLO XVIII:

Descendiendo nuestro análisis histórico al caso concreto de la parroquia de Soto de Luiña, el cura párroco de la misma que era por entonces el Rvdo. Sr. D. Benito González Arango, estará encargado de aportar la información sobre las cofradías de su parroquia. En este sentido, dará testimonio y certificará (para satisfacer la solicitud del Regente de la Audiencia de Oviedo) que en la jurisdicción de su parroquia sólo contaba por esas fechas la Cofradía de la Misericordia. La cofradía no tenía el consentimiento real ni la aprobación del Ordinario. Por otro lado, a nivel económico, tenía de renta un copín de pan anual, 2 cuartos de cada cofrade.

El mayordomo que se elige tenía la obligación de pedir limosna a las cosechas de escanda y maíz, debía de dar siempre cera para los entierros de los hermanos cofrades, mantener



dicha cera, pendón y manto, además de pagar 48 reales al párroco (por razón o como pago de trece misas rezadas), asistir a la festividad de la Invención y Salutación de la Cruz, asistir a las procesiones y misas cantadas en las que se daba a cada eclesiástico (que regularmente eran un total de 12) 4 reales y en las funciones de Semana Santa a 6, teniendo asimismo la obligación de dar 2 vasos de vino a cada penitente de sangre para curarse, 2 reales de la visita del libro. Además, indica que dichas rentas no llegaban generalmente a pagar las cargas o gastos que tenía la Cofradía.

Además de la existencia de la citada cofradía indica que en la jurisdicción de su parroquia había otros santuarios y fiestas: La de San Antonio y la de Nuestra Señora del Rosario, que eran de las propias circunstancias que la de arriba.

Igualmente había la del Sacramento que no era cofradía y tenía de renta de frutos diezmales, un quinquenio con otro 18 fanegas de maíz de pan y habas anualmente, que no ascendía para satisfacer sus cargas como eran la luminaria encendida perennemente al Santísimo, hacer la festividad a la que concurrían regularmente más de 20 sacerdotes a los que se les daba refresco en las vísperas, comida y pitanza en el día, pagando al gaitero, cera y fuegos moderados.

3. CONCLUSIONES:

El estado de las cofradías redactado por el párroco de Soto de Luiña es un ejemplo concreto de la gran tarea de averiguación sobre las cofradías y hermandades que fue desarrollada en el territorio del Principado de Asturias, al igual que en el resto de regiones de la Corona de Castilla y la Corona de Aragón, a mediados del siglo XVIII.

4. FUENTES UTILIZADAS:

-CABAL VIASCAS, A.J.: *Arte por concejos. Cudillero y Valdés*. Cajastur, Oviedo, 2002.

-GARCÍA SÁNCHEZ, J.: "Las cofradías asturianas en el informe del regente D. Teodomiro Caro de Briones (1170-1771)", en *Studium Ovetense: Revista del Instituto Superior de Estudios Teológicos del Seminario Metropolitano de Oviedo*, nº 35, 2007, pp. 22-313.

DONGIL Y SÁNCHEZ, Miguel: ``El panorama cofrade en Soto de Luiña, a mediados del siglo XVIII'', en *El Sol de Pravia*, ISSN 2603-8579, N° 7, 2016, p. 9. *Versión PREPRINT*. DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.8161615>



-MARÍN VALDÉS, F.A.: "Zona costera centro occidental: Cudillero, Muros del Nalón, Soto del Barco y Castrillón", en *Liño: Revista anual de historia del arte*, n° 3, 1982, pp. 273-301.

-MARTÍNEZ CACHERO, L.A.: "Asturias y el Catastro del Marqués de la Ensenada", en *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, n° 39, 1960, pp. 45-64.